



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 11552/2012, DE FECHA 03/09/2012, QUE APROBO SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES EN LA FORMA QUE INDICA RESOLUCION EXENTO N°: 13535/2012
Santiago 16/10/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en la Resolución Exenta N° 11552/2012 de esta Subsecretaría; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que, en dicho registro deben inscribirse todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que, la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL, mediante Oficio Ordinario N° 15, de 09/07/2012, solicitó su inscripción en el citado Registro;
4. Que, dicha Asociación depositó también una copia autorizada, reducida a escritura pública, del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, y de sus estatutos;
5. Que lo señalado aconteció dentro del plazo señalado en la Ley N° 20.527.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes se constató que LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL cumplió con todos los requisitos contemplados en la Ley N° 18.695 y en el D.S. N° 1.161, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado
- 7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 11552/2012, de fecha 03/09/2012, se aprobó la inscripción de la asociación "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL", en el Registro Único de Asociaciones de Municipalidades con Personalidad Jurídica de derecho Privado, bajo el N° 5.
- 8.- Que, corresponde modificar la referida resolución respecto de su nombre, domicilio y composición de su directorio

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 11552/2012, de fecha 03/09/2012, que aprobó la solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales, de la asociación solicitante, en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyese en su letra a), el nombre de la Asociación por el siguiente: "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL".
- b) Reemplázase en su letra b), el domicilio de la Asociación por el siguiente: "Domicilio de la Asociación: Ciudad de Valdivia".
- c) En su letra e) ii, sustitúyese la frase "Directorio conformado por siete miembros, cuatro alcaldes y tres concejales de comunas socias", por la siguiente: "Directorio conformado por cinco miembros,

alcaldes de las comunas socias""

ARTICULO 2.- Modifíquese en el mismo sentido la inscripción de la mencionada Asociación bajo el numeral N° 5, del Registro de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a cargo de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ / MUV/ MCM/ MMD/ LMMV/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799